



TAX ALERT

## Facturación electrónica entre empresarios

30 de septiembre de 2022

## Breve análisis

En fecha 29 de septiembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Entre otras disposiciones, dicha Ley establece la obligatoriedad de la facturación electrónica en las operaciones realizadas entre empresarios. En concreto, todos los empresarios y profesionales deberán expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales. El destinatario y el emisor de las facturas electrónicas deberán proporcionar información sobre los estados de la factura.

Otras características informadas por la norma son las siguientes:

- Las soluciones tecnológicas y plataformas ofrecidas por empresas proveedoras de servicios de facturación electrónica a los empresarios y profesionales deberán garantizar su interconexión e interoperabilidad gratuitas. De la misma forma, las soluciones y plataformas de facturación electrónica propias de las empresas emisoras y receptoras deberán cumplir los mismos criterios de interconexión e interoperabilidad gratuita con el resto de soluciones de facturación electrónica.
- Durante un plazo de cuatro años desde la emisión de las facturas electrónicas, los destinatarios podrán solicitar copia de las mismas sin incurrir en costes adicionales.
- El receptor de la factura no podrá obligar a su emisor a la utilización de una solución, plataforma o proveedor de servicios de facturación electrónica predeterminado.
- Las facturas electrónicas deberán cumplir, en todo caso, lo dispuesto en la normativa específica sobre facturación.
- Así mismo, los sistemas y programas informáticos o electrónicos que gestionen los procesos de facturación y conserven las facturas electrónicas deberán respetar los requisitos a los que se refiere el artículo 29.2.j) de la Ley General Tributaria, y su desarrollo reglamentario; es decir, deberán garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros, sin interpolaciones, omisiones o alteraciones de las que no quede la debida anotación en los sistemas mismos.
- Las empresas que, estando obligadas a ello, no ofrezcan a los usuarios la posibilidad de recibir facturas electrónicas o no permitan el acceso de las personas que han dejado de ser clientes a sus facturas, serán sancionadas con apercibimiento o una multa de hasta 10.000 euros.

### Desarrollo reglamentario

Se contempla un plazo de seis meses, a contar desde la publicación en el BOE de la presente ley, para su desarrollo reglamentario.

Dicho desarrollo reglamentario determinará los requisitos técnicos y de información a incluir en la factura electrónica a efectos de verificar la fecha de pago y obtener los periodos medios de pago, los requisitos de interoperabilidad mínima entre los prestadores de soluciones tecnológicas de facturas electrónicas, y los requisitos de seguridad, control y estandarización de los dispositivos y sistemas informáticos que generen los documentos.

Estos requisitos técnicos deberán tener en cuenta la realidad actual del uso de facturas electrónicas estructuradas basadas en estándares globales de forma que se minimice, en lo posible, el esfuerzo de cumplimiento y adaptación de las empresas que ya usan facturas electrónicas estructuradas basadas en dichos estándares.

### Entrada en vigor

La obligación de facturación electrónica entre empresarios y profesionales entrará en vigor:

- Para los empresarios y profesionales cuya facturación anual sea superior a ocho millones de euros, al año de aprobarse el desarrollo reglamentario.
- Para el resto de los empresarios y profesionales, a los dos años de aprobarse el desarrollo reglamentario.

En todo caso, la entrada en vigor de la facturación electrónica entre empresarios está supeditada a la obtención de la excepción comunitaria a los artículos 218 y 232 (que establece que el uso de la factura electrónica estará condicionado a su aceptación por el receptor) de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

El presente documento se ha realizado con efectos puramente informativos, sobre materias de interés general, sin que constituya asesoramiento profesional alguno. En su virtud, no deben realizarse actuaciones ni adoptarse decisiones en función del contenido del presente documento sin que estén respaldadas por el adecuado asesoramiento profesional. Mazars Tax & Legal, S.L.P. no presta garantía alguna respecto la integridad y la exactitud del contenido del presente documento, emitido con carácter informativo, ni contrae ninguna obligación de actualización de su contenido, por lo que no se asumirá ninguna responsabilidad o deber de diligencia por nuestra parte con relación al contenido de dicho documento, ni de las actuaciones o decisiones que se puedan adoptar en virtud del mismo.

## Contactos

Antonio Moreno. Socio  
[antonio.moreno@mazars.es](mailto:antonio.moreno@mazars.es)

Miguel Angel Araque. Socio  
[miguelangel.araque@mazars.es](mailto:miguelangel.araque@mazars.es)

Mazars es una firma internacional totalmente integrada, especializada en auditoría, consultoría y asesoramiento legal y fiscal\*. Operando en más de 90 países y territorios en todo el mundo, utilizamos la experiencia de 40.400 profesionales - 24.400 en la asociación integrada de Mazars y 16.000 a través de la *Mazars North America Alliance* - para ayudar a los clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

\*donde se halle permitido de conformidad con las leyes aplicables del país

Mazars is an internationally integrated partnership, specialising in audit, accountancy, advisory, tax and legal services\*. Operating in over 90 countries and territories around the world, we draw on the expertise of 40,400 professionals – 24,400 in Mazars' integrated partnership and 16,000 via the *Mazars North America Alliance* – to assist clients of all sizes at every stage in their development.

\*where permitted under applicable country laws.